

SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 29 de octubre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho por reparto. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., dieciséis de diciembre de Dos Mil veinte

PROCESO: 2020 – 0914

INADMÍTESE la anterior demanda ejecutiva, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

- 1.- ALLÉGUESE** nuevo poder para demandar donde se indique expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado, la que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.
- 2. ACOMPÁÑESE** el título judicial correspondiente a la suma estimada como indemnización, según lo prescrito por el artículo 2, literal d), del decreto 2580 de 1985.
- 3.- ESPECIFIQUESE** el bien objeto de servidumbre por su ubicación, cabidas, **linderos actuales**, nomenclaturas y demás circunstancias que lo identifique (art. 83 del C.G.P.).
- 4.- APÓRTESE** certificado de existencia y representación legal de la parte demandante, con expedición no mayor a 30 días.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Henry', enclosed within a large, hand-drawn oval shape.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

**JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D. C., 18 de diciembre de 2020

Notificado por anotación en ESTADO

No. 056

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA

Secretaria